



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL CARAVACA DE LA CRUZ.

La Escuela Municipal de Música y Danza "Leandro Martínez Romero", como institución educativa de Caravaca de la Cruz, tiene entre sus principales objetivos la enseñanza musical. Puesto que los objetivos de esta institución y de la Agrupación Musical Caravaca de la Cruz son comunes - promover el hecho musical de Caravaca de la Cruz - ambas instituciones están interesadas en aunar esfuerzos para la consecución de estos. Todo ello con el apoyo institucional del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Es por ello que la Agrupación Musical de Caravaca de la Cruz, con CIF G30111728, en colaboración con la Escuela Municipal de Música y Danza, con el fin de apoyar a los estudiantes de música, principalmente de aquellas especialidades poco demandadas, y según las necesidades instrumentales de la Agrupación Musical de Caravaca de la Cruz, acuerda con el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la creación de un sistema de ayudas o becas para estudiantes de Música según las siguientes bases para el próximo curso académico 2022-2023:

BASES DE LA CONVOCATORIA CURSO 2022-2023.

Artículo 1. Objeto y beneficiarios.

1. El objetivo de las ayudas será cubrir los gastos de matriculación en la Escuela Municipal de Música de Caravaca de la Cruz para el curso académico 2022-2023.
2. Será requisito indispensable estar empadronado en Caravaca de la Cruz.





Artículo 2. Financiación de la convocatoria.

1. La financiación para el año académico 2022-2023, corresponderá a la Asociación “Agrupación Musical de Caravaca de la Cruz” que aportará según ha acordado su Junta Directiva los fondos necesarios para la adjudicación de las becas.

2. Para el curso académico 2022-2023 las becas cubrirán el 100 % de los gastos de matriculación en la Escuela de Municipal de Música y Danza “Leandro Martínez Romero” según lo dispuesto en la presente convocatoria.

Artículo 3. Enseñanzas comprendidas.

Las enseñanzas que se podrán becar serán de 1º a 4º de las enseñanzas de la Escuela de Música y Perfeccionamiento.

Artículo 4. Plazas y solicitudes.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca a través de la Concejalía de Educación, Deportes e Innovación aprueba la creación de 15 nuevas plazas destinadas a proveer los puestos escolares en las especialidades ofertadas en la presente convocatoria.

2. La Junta Directiva en coordinación con el Director de la Banda ha establecido las siguientes becas para los siguientes instrumentos:

- 2 de Bombardino
- 1 de Contrabajo
- 2 de Fagot
- 2 de Oboe
- 2 de Saxofón
- 2 de Percusión
- 2 de Tuba
- 2 de Violonchelo





3. El alumnado podrá concurrir al tipo de plazas que estime oportuno, en función de sus intereses, de entre las ofertadas para becar por la Agrupación Musical Caravaca de la Cruz.

4. La Junta Directiva podrá, en función de las solicitudes recibidas, variar la oferta de los instrumentos ofertados inicialmente, si así lo estima oportuno.

5. Dichas plazas y solicitudes se publicarán y gestionarán a través de la página web de la banda: www.bandadecaravaca.com

6. El plazo de presentación de solicitudes será del 9 de mayo de 2022 al 23 de mayo de 2022, ambos inclusive.

Artículo 5. Desarrollo de la adjudicación de becas.

1. Una vez recibidas las solicitudes se procederá a su adjudicación en función de los siguientes criterios y baremo:

EDAD	Nacidos en 2014	Nacidos en 2013	Nacidos en 2012	Nacidos en 2011	Nacidos en 2010 o con anterioridad a 2010
Puntuación	5	4	3	2	1

INSTRUMENTO	Tuba	Fagot	Bombardino	Contrabajo	Oboe	Demás instrumentos
Puntuación	5	4	3	2	1	0

FAMILIARES MÚSICOS	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	
Puntuación	5	4	3	2	

- Primer grado: hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos y nueras.
- Segundo grado: abuelos, hermanos, nietos y cuñados.
- Tercer grado: tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos.
- Cuarto grado: primos y tíos abuelos.





2. El 24 de mayo de 2022 se publicarán en la web los resultados de la convocatoria.
3. En caso de empate en la puntuación, servirá como herramienta de desempate, en orden de prelación, los siguientes criterios:
 - 1) Alumno de iniciación de la Escuela Municipal de Música y Danza "Lencandro Martínez Romero".
 - 2) Fecha de nacimiento del solicitante, teniendo prioridad el más joven.
 - 3) Sorteo.

Artículo 6. Obligaciones de los becados.

1. El alumnado becado se compromete a cursar sus estudios con aprovechamiento, aprobando a final de curso todas las materias del curso correspondiente.
2. Los alumnos deberán asistir con regularidad y aprovechamiento a los ensayos y actuaciones de la Banda de Iniciación o de la Banda Juvenil, según corresponda, de la Agrupación Musical Caravaca de la Cruz. En el momento que la Junta Directiva lo decida, a propuesta del Director, dicho alumno pasará a formar parte de la Agrupación Musical Caravaca de la Cruz.
3. En caso de que no se cumplan las obligaciones establecidas la Junta Directiva, oído el Director o profesor correspondiente de la agrupación, actuará en consecuencia, procediendo a la denegación de toda o parte de la beca, negándole su participación en sucesivas convocatorias.
4. Los alumnos becados podrán asistir a la academia de la Agrupación Musical Caravaca de la Cruz para utilizarla como aula de estudio en el horario establecido y, si lo solicitan, recibir clases de refuerzo de Lenguaje Musical e Instrumento por el profesorado de la Agrupación.





Artículo 7. Liquidación de la beca.

1. Como norma general se procederá a ingresar en la cuenta de los padres, madres o tutores la mitad de la matrícula a principio de curso, una vez hecha efectiva la matrícula en la Escuela Municipal de Música y Danza "Leandro Martínez Romero" y antes de que acabe el primer trimestre del año académico. Posteriormente, si el alumno cumple con las obligaciones estipuladas en el Artículo 6, se procederá a la concesión de la otra mitad de la beca al final del curso académico.
2. Excepcionalmente y de forma debidamente justificada se procederá al abono de toda la beca al principio del curso académico cuando la familia del alumno lo solicite y justifique por su situación social y económica.

Caravaca de la Cruz, 18 de mayo de 2022

EXCMO. ALCALDE DE CARAVACA DE
LA CRUZ.

Fdo. D. José Francisco García Fernández

PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
MUSICAL DE CARAVACA DE LA CRUZ

Fdo. D. José Manuel Mañogil García, con
DNI

